

RESPUESTA A OBSERVACIONES EN TERMINO Y EXTEMPORÁNEAS AL INFORME PRELIMINAR CONVOCATORIA 004 DE 2024 FCP – ART

(EN TERMINO)

OBJETO: Ejecutar los proyectos de “Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, en los municipios de: Solita, departamento de Caquetá y Santander de Quilichao, departamento del Cauca.”

OBSERVACIÓN No 1

CARLOS HERNAN ESCOBAR REINOSO
CONSORCIO TRES QUEBRADAS


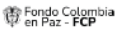
Fecha de radicación: 20-02-2024, 8:09 am (vía correo electrónico)

“En la evaluación de capacidad se menciona “Se solicita verificar la información plasmada en los formatos toda vez se encontraron errores en los porcentajes de participación del Proponente en el contratista plural, así como valores en salarios mínimos legales mensuales diferentes al RUP.” Se solicita comedidamente dar claridad a qué contratos no coinciden los valores de la misma forma como se le indicó a los demás proponentes, como se evidencia a continuación”

RESPUESTA ART

En atención a su solicitud le informamos lo siguiente:

- La observación relacionada va dirigida específicamente al formato 19A EXPERIENCIA PARA CAPACIDAD RESIDUAL, ya que el formato presentado por el Consorcio Tres Quebradas, difiere con el publicado mediante aviso de la convocatoria No 04 de 2024, como puede observarse a continuación:

FORMATO 19 A EXPERIENCIA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL

NOMBRE DEL OFERENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto:

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

En la Casilla de contratos relacionados con la actividad de la construcción, se debe colocar el número consecutivo con el que aparece el contrato reportado en el RUP.

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Z/ Clasificador UNSIC CONSECUTIVO SEGUN EL RUP	Participación del Proponente en el contratista plural EN % (A)	Valor en salario mínimos legales mensuales según el RUP (B)	SALARIO MÍNIMO ACTUAL (C)	VALOR SAL DE los contratos especificados Valor del contrato ponderado por la participación (A)(B)(C)
				TOTAL

Un constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de [] de 20[].

Firma representante legal del Oferente
 Nombre Cargo:
 Documento de Identidad:

Observación 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

No consecutivo del RUP	actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	del proponente en el contratista plural	valor en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)	No consecutivo del RUP	actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	del proponente en el contratista plural	valor en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
1	1.583,86	33.00%	496,27	34	431,92	100.00%	431,92
2	292,82	100.00%	292,82	35	1.024,62	50.00%	512,01
3	713,47	100.00%	713,47	36	614,42	50.00%	307,21
4	379,98	100.00%	379,98	37	870,24	50.00%	435,12
5	118,55	100.00%	118,55	38	37,24	100.00%	37,24
6	373,42	50.00%	186,71	39	41,87	100.00%	41,87
7	427,24	33.00%	140,99	40	5,24	100.00%	5,24
8	127,07	100.00%	127,07	41	25,07	100.00%	25,07
9	144,28	100.00%	144,28	42	311,28	100.00%	311,28
10	102,55	100.00%	102,55	43	23,20	100.00%	23,20
11	95,18	100.00%	95,18	44	11,15	100.00%	11,15
12	1.230,28	50.00%	615,13	45	59,33	100.00%	59,33
13	540,44	100.00%	540,44	46	69,15	100.00%	69,15
14	69,15	100.00%	69,15	47	35,45	100.00%	35,45
15	1.431,79	77.00%	1.102,48	48	38,45	100.00%	38,45
16	224,47	100.00%	224,47	49	117,55	100.00%	117,55
17	211,70	100.00%	211,70	50	86,50	100.00%	86,50
18	211,19	100.00%	211,19	51	2.202,36	100.00%	2.202,36
19	127,25	100.00%	127,25	52	145,11	100.00%	145,11
20	84,45	100.00%	84,45	53	263,48	50.00%	131,74
21	198,10	50.00%	99,05	54	134,08	100.00%	134,08
22	112,02	50.00%	56,01	55	2.033,23	100.00%	2.033,23
23	82,52	100.00%	82,52	56	175,09	100.00%	175,09
24	157,48	100.00%	157,48	57	1.622,96	40.00%	649,19
25	265,95	100.00%	265,95	58	96,63	100.00%	96,63
26	113,05	100.00%	113,05				
27	73,53	100.00%	73,53				
28	51,96	100.00%	51,96				
29	54,89	100.00%	54,89				
30	86,52	100.00%	86,52				
31	63,56	100.00%	63,56				
32	85,64	100.00%	85,64				
33	244,47	100.00%	244,47				
TOTAL EN SMMMLV							15.545,87
Presupuesto Oficial en SMMMLV							1.896,30
%							5,16
% de las participaciones							45,05%

Formato 19A EXPERIENCIA PARA CAPACIDAD RESIDUAL, presentado por el proponente Consorcio Tres Quebradas.

Como puede observarse, el formato publicado con el aviso de convocatoria 04 de 2024, contiene 5 columnas, las cuales son:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC CONSECUTIVO SEGÚN EL RUP	Participación del Proponente en el contratista plural EN % (A)	Valor en salario mínimos legales mensuales según el RUP (B)	SALARIO MINIMO ACTUAL \$ (C)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (A)*(B)*(C)
---	---	---	------------------------------	---

y el formato presentado por el proponente solamente cuenta con 4 columnas, 3 de ellas relacionadas con el formato publicado, las columnas son:

No consecutivo del RUP	Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
------------------------	--	---	---

Como puede observarse el proponente modificó el formato publicado, excluyendo las 2 columnas finales, la de **SALARIO MINIMO ACTUAL \$ (C)**, columna necesaria para diligenciar la última columna denominada **VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN) (A)*(B)*(C)**, por lo anterior, como resultado de su formato, el proponente no realizó las operaciones establecidas en el formato 19A publicado, operaciones que son propias y responsabilidad del proponente y no del equipo evaluador, siendo este último un verificador de la información entregada, por lo anterior, sugerimos al proponente revisar la totalidad de la información entregada y diligenciarla en los formatos publicados.

Adicionalmente y con el fin de entender la información entregada, el equipo evaluador procedió a verificar la información con el RUP, encontrándonos con algunos errores, que relacionamos a continuación, aclarando nuevamente la necesidad de que sea verificada toda la información, con relación al RUP; algunos de los errores son:

A	B	C	D
N C	% proponente	Valor ejecutado	Observaciones
1	33%	1503,66	33.33%
7	33%	427,24	100%
15	77%	1431,79	EN EL RUP NO SE EVIDI

Se aclara que la información aportada fue verificada por el comité evaluador y que el resultado se vera reflejado en el informe final.

OBSERVACION No 2

JHON MAURICIO LOPEZ CERON
EABS INGENIERIA ZOMAC SAS

Fecha de radicación: 20-02-2024, 11:19 am (vía correo electrónico)

"JHON MAURICIO LOPEZ CERON, identificado como aparece al pie de mi firma, y en calidad de Representante legal de EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S, solicito aclaración a la observación realizada por el comité evaluador en el siguiente punto:

"El proponente cumple con el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE numerales "1. Uno (1) de los contratos debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración de estructuración y/o ajustes y/o actualización y/o complementación de estudios y diseños. ", con el contrato 118-2014 y 050-2018 y el numeral "4. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE, debe tener registrado e identificado hasta el tercer nivel, al menos uno (1) de los códigos UNSPSC. ", ya que toda la experiencia presentada cumplió con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC, tal y como se observa en el informe detallado y no cumple con los numerales "2. Mínimo uno (1) de los contratos debe corresponder a la construcción o mejoramiento o rehabilitación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella. " con los contratos 050-2019 y 006-2022, ya que la información allegada no incluye las actividades ejecutadas en el marco de los contratos y el numeral "3. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE, deberá igualar o superar el 100% del presupuesto oficial estimado para cada grupo, expresado en SMMLV. " ya que no se está validando la experiencia del contrato 006-2022, por lo tanto, no suma, por lo anterior, el valor preliminar es de: 1.104,52 SMMLV valor menor a 2.003,25 SMMLV, correspondiente al presupuesto oficial estimado para el grupo 2 expresado en SMMLV" (negrilla fuera de texto)

Con énfasis en lo anterior, se solicita aclaración de la observación realizada por el equipo evaluador, teniendo en cuenta que dentro del contrato 006-2022 incluye la actividad de PAVIMENTOS RIGIDOS, como se observa en la siguiente imagen:"

III - PAVIMENTOS RIGIDOS						
6		2P	Excavaciones manuales	m3	312,2	\$ 114.131,00
7	630	630.1	Concreto 3000 PSI o 21 MPa para huellas, cuneta y ríostros. Clase D	m3	4.346,2	\$ 1.154.980,00
8	630	630.7	Concreto ciclópeo de 14 MPa (40% piedra media zonga + 60% concreto simple 3.000 PSI). Clase G	m3	840,0	\$ 781.401,00
9	640	640.1	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi)	kg	204.274,9	\$ 8.809,00
10		3P	Sellado de juntas (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante).	m	6.000,0	\$ 7.166,00

Imagen tomada del contrato 006-2022, pagina 403 de la propuesta.

Ahora bien, mediante la resolución Numero 4561 de 29 de noviembre de 2022 de INVIAS que tiene como objeto las "ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS 2022" establece en el artículo 500.1.1 tipos de pavimentos de concreto hidráulico, que se refiere indistintamente a pavimentos con juntas y losas reforzadas,

En conclusión, el comité evaluador incurrió en un error de calificación de la actividad acreditada dentro del contrato 006-2022, en caso de presentar un concepto contrario al expuesto, sustentar la normativa utilizada para dicho criterio.”

RESPUESTA ART

En atención a su observación y una vez revisada la documentación puede establecerse lo siguiente:

1. Efectivamente en el contrato 006 - 2022 entregado junto con la propuesta se relacionan las actividades a ejecutar.
2. Que adicionalmente junto con la propuesta también es entregada el acta de liquidación del contrato 006 de 2022 y que en el contenido de esta se logra evidenciar que el contrato fue ejecutado en su totalidad, sin modificaciones, adiciones, etc.

Se aclara que la información aportada fue verificada por el comité evaluador y que el resultado se verá reflejado en el informe final.

(EXTEMPORÁNEAS)

OBSERVACION No 3
DEL CONSORCIO TRES QUEBRADAS A:
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS Y AL CONSORCIO VIAS SANTANDER
Fecha de radicación: 27-02-2024, 9:02 am (vía correo electrónico)

“CARLOS HERNÁN ESCOBAR REINOSO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO TRES QUEBRADAS, presento las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar:

Se solicita comedidamente a la entidad que se publiquen las subsanaciones de los oferentes, las cuales también son sujetas a revisión y observaciones.

Los Estados Financieros del proponente OR Construcciones e Ingeniería SAS no se encuentran debidamente dictaminados según la normativa que establece este proceso (Artículo 38 de la Ley 222 de 1995).

El consorciado Julian Gonzales del Consorcio Vias Santander presenta diferentes contratos en su capacidad residual con errores en días ejecutados y por ejecutar o en cuantías de los contratos. Por ejemplo, el contrato 11 reporta un valor de \$1.762.574.115 sin tener en cuenta el otro si 03 del 13 de julio de 2023 en donde se adicionaron \$152.638.915 para un total de \$1.915.213.030 (Se adjunta documento), de la misma forma el plazo mencionado en el formato es de 7 meses, siendo el verdadero, según los últimos documentos consultados, de 9 meses. Además del mencionado, se puede evidenciar más contratos reportados con solo un día pendiente de ejecución, información que no coincide con el estado real de algunos de estos contratos. Esta información presentada favorece al proponente ya que en el cálculo refleja un valor y unos días por ejecutar inferiores, generando un mayor valor de capacidad residual. Agradezco la atención y pronta respuesta”

RESPUESTA ART

Atendiendo el contenido de las observaciones presentadas por los oferentes, mediante las cuales advirtieron la existencia de errores en los formatos presentados para acreditar la capacidad residual (específicamente formato 19C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN) en varias ofertas del proceso de selección que nos ocupa, el comité evaluador acudió preliminarmente a la solicitud de aclaraciones dentro del proceso de selección para verificar si las falencias informadas podían ser justificadas a fin de habilitar sus propuestas. Sin embargo, se advirtió que las aclaraciones no resultaban suficientes en aquellos casos en los que era necesario modificar dichos formatos, puesto que en los casos en los que no se brindó la posibilidad de subsanar la falencia (a los proponentes que no se les hubiera observado sobre este formato en informe preliminar) y dado que la capacidad residual constituye un requisito habilitante, procedía otorgar esta posibilidad en lugar de la aclaración. En consecuencia, se brindó la posibilidad de subsanar el formato 19C a los proponentes Consorcio Paz Santander, Consorcio Vías Santander, y OR construcciones e Ingeniería SAS, mediante el alcance al informe preliminar, señalando el periodo durante el cual debían subsanar los formatos referidos. Por lo anterior, el resultado de la verificación de la capacidad residual se realizará teniendo en cuenta lo expuesto y se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación

Se aclara que la información aportada fue verificada por el comité evaluador y que el resultado se verá reflejado en el informe final.

OBSERVACION No 4
DEL CONSORCIO PAZ SANTANDER A:
CONSORCIO VIAS SANTANDER Y CONSORCIO TRES QUEBRADAS
Fecha de radicación: 27-02-2024, 9:02 am (vía correo electrónico)

"En mi calidad de representante legal del Consorcio Paz Santander, identificado como se especifica al final de mi firma, presento las siguientes observaciones respecto al informe preliminar de evaluación del proceso mencionado:

En cuanto a la capacidad residual del Consorcio Vías Santander, destacada en el formulario 19C "Saldo de contratos en ejecución", particularmente en lo concerniente al miembro Juan Carlos Valencia Carvajal, solicito aclaración en relación al Contrato No.2. En dicho contrato, se indica como fecha de suspensión el 6 de noviembre de 2020; no obstante, la información registrada en la plataforma SECOP I para este contrato muestra un acta de suspensión con fecha del 24 de marzo de 2020, tal como se muestra en la imagen adjunta.

GESTIÓN INFRAESTRUCTURA		FOG 99
ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigencia 01 Aprobó el 24 de 2020
Libertad y Orden		Página 1 de 1
CONTRATO DE OBRA No. 2	FOLIO 19 DE 19 del 24 de octubre de 2016.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA	
CONTRATADA	CONSORCIO VÍAS SANTANDER	
INTERVENIENTES	CONSORCIO EDUCACIÓN SUAREZ S.A. JOSE LUIS RIVERA FUENTES	
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ARQUITECTA MARIBEL MARAFI ESCOBAR	
SUBJECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENEZIA AGRICOLA DE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA	
SALDO	SUSPENSO	
FECHA DE FIRMA	24 DE MARZO DE 2020	
FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DE 2012	
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	24 DE MARZO DE 2020	

En las oficinas de la Alcaldía Municipal de Suárez Cauca se reunieron. La secretaria Planeación e Infraestructura del municipio, ARQUITECTA MARIBEL MARAFI ESCOBAR, en representación del municipio, como supervisor. El INGENIERO JULIÁN GONZÁLEZ CASAS, Representante legal del CONSORCIO VÍAS en calidad de contratante de obra y el INGENIERO JOSE LUIS RIVERA FUENTES, Representante legal del CONSORCIO EDUCACIÓN SUAREZ en calidad de interviniente, para practicar el acta de suspensión N° 1 de contrato N° 19-20-16 dado a su modificación en el documento nacional de identidad N° 487 del 22 de marzo de 2020 expedido por el presidente de la República, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 para el mantenimiento del orden público, por el cual se empujaron las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio:

1. Que en su artículo 1. Ordene el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las catorce horas (2:00) am, del día 24 de marzo de 2020 hasta las catorce horas del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, COVID-19.

Para constancia se firma en Suárez Cauca a las veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.

[Firmas: Julián González Casas (Supervisor), José Luis Rivera Fuentes (Interviniente)]

Asimismo, en la capacidad residual del Consorcio Vías Santander, en el mismo formulario 19C, y específicamente referido al integrante Julián Lizandro González Casas, se observa que en el Contrato No.5 se reporta como fecha de inicio el 12 de mayo de 2023. Sin embargo, la información en la plataforma SECOP I muestra un acta de inicio fechada el 11 de mayo de 2023, como se puede corroborar en la imagen adjunta.

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-CF-01
ACTA DE INICIO		Vigencia 02 Fecha de Aprobación: 22/05/2023
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. P3-F34-289-2022 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:		
CONTRATO No.	P3-F34-289-2022	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2022	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	
C.C. No.:	76.294.905 de Almaguer - Cauca	
CONTRATISTA	JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS	
C.C. No.:	76.255.787 de Popayán - Cauca	
INTERVENIENTA	CONSULTORES DIOXIVAN SAS	
C.C. No.:	902.48453 de BOGOTÁ	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLONIAS RURALES NACIONALES	
C.C. No.:	33.335.174	
VALOR	SESENTOS NOVENA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (61.799.765.800 MIL PESOS)	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
PLAZO ADICIONAL PROVISIONAL 1:	SES (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA	
SUPERVISIÓN	FERNELY CAMPO	
C.C. No.:	50.361.333 de Popayán Cauca	
FECHA DE INICIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE TERMINACIÓN:	ONCE (11) DE MAYO DEL 2023	

En el Municipio de Almaguer, Departamento del Cauca, a las once (11) días del mes de mayo del 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron: el señor FERNELY CAMPO, Secretario de Infraestructura del municipio de Almaguer Cauca, actuando como supervisor del proyecto, representado por el Alcalde Municipal, el señor JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS, Contratista de Obra y la señora ROSA MARÍA COBERDO CELIS, representante legal de CONSULTORES DIOXIVAN SAS, Interventor de Obra, con el objeto de suscribir ACTA DE INICIO

"CONTINUAMOS JUNTO"
 Alcaldía Municipal de Almaguer Del. 374 996 23 46
 Calle Esmeraldas, contratación@almaguercauca.gov.co

[Firmas: Julián Lizandro González Casas (Contratista de Obra), Rosa María Coberto Celis (Interventora de Obra), Fernely Campo (Supervisor)]

Además, respecto al Contrato No.7, también atribuido al mismo integrante, se señala que le falta 1 día por ejecutar, pero dicho contrato ya ha finalizado, según lo evidencia el acta de recibo y terminación del 27 de noviembre de 2023.

aquellos casos en los que era necesario modificar dichos formatos, puesto que en los casos en los que no se brindó la posibilidad de subsanar la falencia (a los proponentes que no se les hubiera observado sobre este formato en informe preliminar) y dado que la capacidad residual constituye un requisito habilitante, procedía otorgar esta posibilidad en lugar de la aclaración. En consecuencia, se brindó la posibilidad de subsanar el formato 19C a los proponentes Consorcio Paz Santander, Consorcio Vías Santander, y OR construcciones e Ingeniería SAS, mediante el alcance al informe preliminar, señalando el periodo durante el cual debían subsanar los formatos referidos. Por lo anterior, el resultado de la verificación de la capacidad residual se realizará teniendo en cuenta lo expuesto y se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación.

Se aclara que la información aportada fue verificada por el comité evaluador y que el resultado se verá reflejado en el informe final.

**OBSERVACION No 5
DEL CONSORCIO TRES QUEBRADAS A:
CONSORCIO PAZ SANTANDER
Fecha de radicación: 08-03-2024, 4:40 pm (vía correo electrónico)**

Se aclara que esta observación va incluida en el documento de respuesta remitido por el CONSORCIO TRES QUEBRADAS al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA.FCP.

“Adicional a lo anterior nos permitimos manifestar las siguientes observaciones:

Cabe resaltar que el señor Livio Navia, quien hace parte del Consorcio Paz Santander, el cual también participa en la presente convocatoria, hace parte del Consorcio Pavimento Caloto 2023 e incluso es el representante legal y máximo accionista. El señor Navia es el encargado de toda la parte administrativa del consorcio, siendo la única persona de este, que estaba enterado de los adicionales realizados al contrato, ya que no ha suministrado dicha información a los otros consorciados, a pesar de reiteradas solicitudes. Causa sorpresa al revisar la propuesta del Consorcio Paz Santander, en donde Navia tampoco reporta la información adecuada con respecto al contrato en mención.

FORMATO 19 C SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PAZ SANTANDER
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: LIVIO EFREN NAVIA PERAFAN

Objeto: Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – POET, en los municipios de: solita, departamento del Cauquetá y Santander de Quilichao, departamento del Cauca.

Nº	Nº del contrato	Entidad o Persona Contratada	Objeto del Contrato	Plazo	Valor (inc. IVA y adiciones)	Fecha de inicio	Suspendido (S/N)	Fecha de Suspensión	Porcentaje de Participación	Días Ejecutados	Días Por ejecutar
1	196-2023	CONSORCIO PAVIMENTO CALOTO 2023	MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA 31K+01 CRUCE VUELTA DE LOS MUSCOS-SANTA ROSA-SANTA PULGAR EN EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	3	\$ 1.760.246.374	27/05/2023		17/07/2024	50%	60	25

En constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.


Firma representación legal
Nombre: LIVIO EFREN NAVIA PERAFAN
CC No. 76.332-572


Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)
Nombre: LILIANA INES CIFUENTES ARANDA
CC No. 34.318.663
TF No. 11775-7

Se reitera nuevamente la necesidad de dar a conocer de forma pública a todos los oferentes las subsanaciones presentadas por los otros participantes, para que así puedan estar ser verificadas como lo determinan los términos de condiciones.

RESPUESTA ART

Atendiendo el contenido de las observaciones presentadas por los oferentes, mediante las cuales advirtieron la existencia de errores en los formatos presentados para acreditar la capacidad residual

(específicamente formato 19C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN) en varias ofertas del proceso de selección que nos ocupa, el comité evaluador acudió preliminarmente a la solicitud de aclaraciones dentro del proceso de selección para verificar si las falencias informadas podían ser justificadas a fin de habilitar sus propuestas. Sin embargo, se advirtió que las aclaraciones no resultaban suficientes en aquellos casos en los que era necesario modificar dichos formatos, puesto que en los casos en los que no se brindó la posibilidad de subsanar la falencia (a los proponentes que no se les hubiera observado sobre este formato en informe preliminar) y dado que la capacidad residual constituye un requisito habilitante, procedía otorgar esta posibilidad en lugar de la aclaración. En consecuencia, se brindó la posibilidad de subsanar el formato 19C a los proponentes Consorcio Paz Santander, Consorcio Vías Santander, y OR construcciones e Ingeniería SAS, mediante el alcance al informe preliminar, señalando el periodo durante el cual debían subsanar los formatos referidos. Por lo anterior, el resultado de la verificación de la capacidad residual se realizará teniendo en cuenta lo expuesto y se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación

Se aclara que la información aportada fue verificada por el comité evaluador y que el resultado se verá reflejado en el informe final.

OBSERVACION No 6
DEL CONSORCIO PAZ SANTANDER A:
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
Fecha de radicación: 11-03-2024, 3:51 pm (vía correo electrónico)

“En mi calidad de representante legal del Consorcio Paz Santander, identificado como se especifica al final de mi firma, presento las siguientes observaciones respecto a la propuesta del oferente OR Construcciones e ingeniería S.A.S.:

- *En cuanto a la capacidad residual, específicamente en el formato “contratos en ejecución”, solicito aclaración en relación al contrato No 1 el cual indica que su valor es de \$6.073.175.699, sin embargo, en el documento “adición número uno (01) de 2023” se menciona que el valor del contrato es “6.073.175.700; además en el formato se dice que el contrato está suspendido y en la columna de suspensión se menciona que el reinicio de este fue el 1/3/24 fecha que no concuerda ya que la fecha de cierre del presente proceso fue el 12/02/2024. (se anexa documento “adición número uno (01) de 2023”)*
- *Para el contrato No 2 reportado en el formato 19C, según el otrosi modificatorio No 7 establece el plazo de contrato en 17 meses con 57 días, el valor en \$2.211.335.188,62 y una suspensión 1 desde el 28 de diciembre de 2022, hasta el 13 de febrero de 2023. La información anterior difiere de la reportada en el formato. (se anexa documento otrosi No 7)*
- *El contrato reportado como No 3, en el formato 19C, señala que el mismo está suspendido, sin embargo, en la columna “fecha de suspensión” aparece un reinicio de fecha 06/02/2024 lo cual es incongruente.*
- *Respecto a la propuesta en general se evidencia que los formatos y anexos tiene firma “superpuesta”, lo que no cumple la normatividad vigente, para firma digital, la cual esta regulada en el artículo 2° de la Ley 527 de 1999.*

Por lo anterior, solicitamos al comité evaluador que rechace la oferta del proponente debido a la presentación de información inexacta en la cual puede existir una posible falsedad que afecta su capacidad residual.”

RESPUESTA ART

Atendiendo el contenido de las observaciones presentadas por los oferentes, mediante las cuales advirtieron la existencia de errores en los formatos presentados para acreditar la capacidad residual (específicamente formato 19C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN) en varias ofertas del proceso de selección que nos ocupa, el comité evaluador acudió preliminarmente a la solicitud de aclaraciones

dentro del proceso de selección para verificar si las falencias informadas podían ser justificadas a fin de habilitar sus propuestas. Sin embargo, se advirtió que las aclaraciones no resultaban suficientes en aquellos casos en los que era necesario modificar dichos formatos, puesto que en los casos en los que no se brindó la posibilidad de subsanar la falencia (a los proponentes que no se les hubiera observado sobre este formato en informe preliminar) y dado que la capacidad residual constituye un requisito habilitante, procedía otorgar esta posibilidad en lugar de la aclaración. En consecuencia, se brindó la posibilidad de subsanar el formato 19C a los proponentes Consorcio Paz Santander, Consorcio Vías Santander, y OR construcciones e Ingeniería SAS, mediante el alcance al informe preliminar, señalando el periodo durante el cual debían subsanar los formatos referidos. Por lo anterior, el resultado de la verificación de la capacidad residual se realizará teniendo en cuenta lo expuesto y se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación

Se aclara que la información aportada fue verificada por el comité evaluador y que el resultado se verá reflejado en el informe final.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintiuno (21) días del mes de marzo de 2024



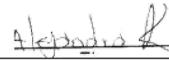
ALEJANDRO GOMEZ FRANCO
Gestor T1 grado 13
Subdirección de Infraestructura y Hábitat



EVELIO DE JESUS RAMIREZ GUZMAN
Técnico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat



ADRIANA MARCELA ESPITIA GÓMEZ
Técnico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat



ALEJANDRA RINCON CHAMORRO
Financiera
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Reviso y aprobó: Rolando Alfonso Niño Palencia Asesor Jurídico DEEP - ART
Gerson Steven Peña Villota Jurídico GIT Contratación



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS DEL INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 004 2024**

OBSERVANTE:	CONSORCIO TRES QUEBRADAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	19 de febrero de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	5:41 p. m.

Observación

- *El Formato de Carta de presentación menciona: “9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:*

Dicho numeral fue eliminado ya que nuestra propuesta no cuenta con ningún documento de este tipo. Por lo cual se solicita aclarar si es necesario incluirlo en blanco o qué requiere la entidad.

Respuesta:

Se debe diligenciar el formato en su totalidad, precisando la información, que así no se encuentre, es una regla para todos los oferentes.

Observación

- *El informe menciona en la evaluación de la garantía de seriedad que “No se indica a cuál grupo de la convocatoria ampara la póliza. Se solicita al proponente indicar al grupo que ampararía la póliza dentro de la convocatoria que menciona.” Contrario a esto, tanto el documento consorcial en su cláusula Octava como la misma póliza, menciona claramente a qué grupo se está presentando. Se solicita aclarar si se requiere alguna información adicional.*

Respuesta:

En temas de la garantía es necesario que sea indicado el grupo al que se presenta el proponente, con el fin de verificar la cobertura de las pólizas en cada Grupo.

OBSERVANTE:	CONSORCIO TRES QUEBRADAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	6/03/2024
HORA DE PRESENTACIÓN	7:04 PM

Observación:

- *Apreciados Señores:
EDGAR FELIPE BONILLA ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal suplente de CONSORCIO TRES QUEBRADAS, presento la siguiente observación al proponente CONSORCIO PAZ SANTANDER:*

Al proponente se le requirió subsanar el numeral 3.1.6 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES ya que

este menciona que se debe estar al día en esta obligación “como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta”.

Como subsanación presentaron planillas de los consorciados, de Livio Navia pagada el 22 de febrero de 2024 y de Hebert Dorado pagada el 13 de febrero de 2024. La fecha de presentación de la propuesta fue el 12 de febrero de 2024, por lo cual la documentación presentada no cumple con lo requerido en el informe preliminar. Ante esto se solicita declarar **NO HÁBIL** al proponente.

ES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	76316092	NÚMERO PLANILLA:	7913030936
DEPARTAMENTO:	HEBERT LIZARDO DORADO DORADO DORADO CAUCA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES enero AÑO 2024
TELÉFONO:	8231696	DÍAS DE MORA:	0
CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/13
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de proyectos de servicio público.		
	NO		

Se certifica que NAVIA PERAFAN LIVIO EFREN CC 76333572 realizó los sigue empleo LIVIO EFREN NAVIA PERAFAN, identificado con CC 76333572 en la

Período pensión	2024-01	Número planilla	8629245745	Entidad bancaria	
Período Salud	2024-01	Referencia de pago	8600558670		
Tipo de planilla	I	Fecha de pago	2024-02-22		

Agradezco la atención y pronta respuesta

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO TRES QUEBRADAS, con relación a la subsanación de las CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES de la oferta del proponente CONSORCIO PAZ SANTANDER, el FONDO COLOMBIA EN PAZ se permite indicar que se revisó la misma y el resultado de la evaluación definitiva se verá reflejado en el informe de evaluación definitiva publicado conforme a los términos definidos en el cronograma de la convocatoria en cuestión.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN FINANCIERA EXTEMPORANEA DE LA EVALUACIÓN
PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 04 DE 2024**

OBSERVANTE:	CONSORCIO TRES QUEBRADAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	6:06 P. M.

Observación

"Los Estados Financieros del proponente OR Construcciones e Ingeniería SAS no se encuentran debidamente dictaminados según la normativa que establece este proceso (Artículo 38 de la Ley 222 de 1995)."

Respuesta

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el proponente OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. presentó los estados financieros y dictamen conforme lo establecido en el Análisis Preliminar.